

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Unico: Enviar á Europa á cursar carreras profesionales por cuenta del Estado, á los siguientes individuos:

Leopoldo M. Navarro, para ingeniero civil y agrónomo, en la Capital de Bélgica.

Juan Bautista Guzmán, para ingeniero civil y militar en la misma.

Manuel Wenceslao Alvarez, para Licenciado en Derecho Civil.

Angel María Montesdeoca, para ingeniero civil y de minas, en la misma.

Bernardo Pichardo Patín, para agrónomo en la misma.

José Leopoldo Hungría, para náutico, en España.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de Setiembre de 1895; año 52 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública.—S. E. Valverde.

Núm. 3578.—RESOLUCION del P. E. concediendo al señor José Joaquín Figueroa autorización para que pueda contraer matrimonio con la señorita Angélica Llaverías, sin la publicación del segundo edicto.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Wenceslao Figuereo, General de División del Ejército Nacional, Vice-Presidente Constitucional de la República en ejercicio de la Presidencia.

Vista la solicitud de fecha de hoy elevada al Poder Ejecutivo por órgano del Ministerio de Justicia etc., por el ciudadano Enrique V. Majía, á nombre del señor José Joaquín Figueroa, del domicilio de esta ciudad, y natural de la Provincia de Azua, pidiendo se le conceda la gracia de la dispensación del 2º edicto,

de los prescritos por el artículo 63 del Código Civil para poder contraer matrimonio sin esa formalidad con la señorita Angélica Llaverías de este mismo domicilio y residencia;

Considerando: que existen causas graves según lo expone el solicitante; y vistos el mencionado artículo 63 y el 169 del Código Civil ya citado; en uso de la facultad que este último acuerda al Poder Ejecutivo, y oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por el ciudadano Enrique V. Mejía, á nombre del Sr. José Joaquín Figueroa, para que pueda contraer matrimonio con la señorita Angélica Llaverías, siempre que se cumplan todos los demás requisitos prescritos por la ley para ese acto.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 7 días del mes de Octubre de 1895; año 52 de la Independencia y 33 de la Restauración.

W. FIGUEROO.

Refrendada: El Secretario de Estado en los DD. de Justicia é Instrucción Pública, interino.—J. M. Pichardo B.

Núm. 3579.—DECRETO del P. E. autorizando á la Caja General de Recaudación para que en caso de que las sumas recaudadas de las rentas afectadas al pago del interés y amortización de los "French American Reclamation Consols" no basten para ese objeto, se pague á los acreedores el deficit que resulte tomándolo de las sumas destinadas al servicio del Presupuesto.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: Que autorizado por el Congreso Nacional, el Gobierno ha emitido en diferentes épocas bonos de la Repú-